

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8930/2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-7308-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Oscar Roberto CERDA, D.N.I. N° 11.640.788, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 28107, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 28107 a favor del Sr. Oscar Roberto CERDA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Título XXI, Artículo 87°) inc.5, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 144/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año;


Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** RENUÉVASE la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza -----N° 7381/95, a favor del señor Oscar Roberto CERDA, D.N.I. N° 11.640.788, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91.

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección -----General de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8878/2000 Título XXI Artículo 87°) inc.5, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D.N.I. N° 11.640.788  
E. CERDA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SGC 7308-C-2000).-**

**ES COPIA:  
sac.-**

**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL JOSÉ AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	8930	1/10/2000
Promulgada por Decreto N°	1485	1/10/2000
Expte. N°	SGC 7308 C.00	
Obs.:		